

Venerables Señores

Habiendosenos prevenido por el Exmo. Sr. Virrey en oficio de Sr. del presente q. en atencion al grave deraorden q. resulta en las concurrencias nocturnas de ambos sexos en los Juegos de Fierres, y Escuelas de Dansas, intimemos su cesacion, recogiendo las licencias q. hubiesen obtenido p. que sin espreso permiso de este Sup. Gov. no puedan continuarlas, con apercibimiento en su contravencion de ser penados segun corresponde, encargandolos al mismo tiempo estén los Señores a la mira de esto p. dar cuenta oportunamente, se lo participamos a V. para q. lo hagan asi entender.

Nro. Sr. que a V. m. an. Lima, y En. 13 de Agosto

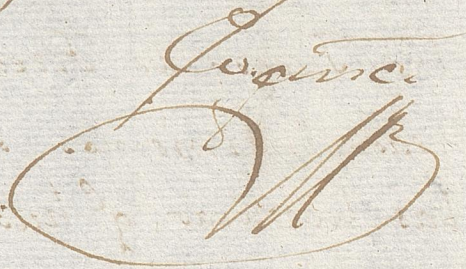
El Marqués de Castelar Antonio de Torres Villanar

CA.-AD 3
CA-12
D. 939

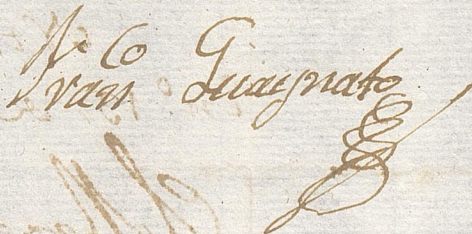
Or. f. 1
S. Direct. de Serenos.
D. Jose Cetania Equina

Por recibido el Oficio de los Señores Alcaldes Ordinarios, y para un puntual cumplimiento

el Cabo de Semana, háxá entender su con-
tenido á los demas Cabos, para que inmedia-
tamente lo intimen cada uno, á los Señores
de su Dificion, quienes, por medio de
sus respectivos Cabos, darán aviso de
las contruenciones que noten, para dar
oportunamente el que corresponde, á los
expresados Señores Alcaldes Ordinarios,
y fecho esto contentos que quedar execu-
tado quanto en un oficio previenere. Lima
y Enero 13. de 1808.

J. G. G. G.


En obediencia del Auto Anterior en
Cumplimiento de mi carga pase en media-
tamente á intimar á los Cabos en
tenido de dicho Auto á todos los Cabos en
Cargados del Celo de la Ciudad Lima
Enero quince de mil ochocientos ocho

J. G. G. G.


CA-AD3

CAJ 12

DOC 939

f. 1